

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPA-APU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP AP-108 (HUANCAPAMPA) - EL ORO - PACHACONAS LONGITUD 23-740, DISTRITO DE EL OR, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN PURIMAC

Ruc/código :	20490776371	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	EJECUTORES CONTRATISTAS GAMARRINO Y CIA. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:37:21

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN EL NUMERAL 7.2.3. DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN CUANTO AL PERSONAL CLAVE, EL AREA USUARIA SOLICITA QUE EL JEFE DE MANTENIMIENTO SEA: ¿INGENIERO CIVIL, INGENIERO DE TRANSPORTES O BACHILLER EN ALGUNOS DE LAS PROFESIONES¿, EN ESTE PUNTO SE DEBE DE TENER MUCHO CUIDADO AL SOLICITAR CARACTERISTICAS PROFESIONALES ACORDE AL CARGO A EJECUTAR, PUESTO QUE EL CARGO DE JEFE MANTENIMIENTO COMO ESTABLECE LA DIRECTICA DEL PROVIAS DESCENTRALIZADO, ES UNA PERSONA CON SECUNDARIA COMPLETA CON CONOCIMIENTO EN LEER Y ESCRITURA, NO SOLO ESO, TAMBIEN EL PAGO A REALIZARSE AL DICHO PERSONAL TENDRÍA QUE SER ACORDE AL MERCADO LABORAL, POR LO QUE NO USTIFICA QUE EL JEFE DE MANTENIMIENTO SEA UN PROFESIONAL TAL COMO EXIGE EL AREA USUARIA, TENE REN CLARO QUE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO TAL COMO DICE ES ¿SERVICIO¿ Y NO UNA ¿OBRA¿; SOLICITO AL COMITÉ DE SELECCIÓN PODER SUPRIMIR ESTAS EXIGENCIAS QUE NO SON ACORDES A LA REALIDAD DEL SERVICIO, Y SOLO SOLICITAR UN JEFE DE MATENIMIENTO CON SECUNDARIA COMPLETA PERO CON EXPERIENCIA COMO JEFE DE MANTENIMIENTO, JEFE DE CUADRILLA, CAPATAZ ENTRE OTRO EN EL TEMA VIAL.

CABE RECALCAR QUE EL RESPONSABLE DE ELABORAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SE CONTRADICE PUES EN LA QUINTA VIÑETA DEL NUMERAL 6.2 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA (PAG. 26) MENCIONA CLARAMENTE LO SIGUIENTE: ¿HACER USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN PARA CONSERVAR LA CARRETERA¿; ASI MISMO TIENE QUE SERREFLEJADO DE IGUAL MANERA EN EL NUMERAL 3.2 ITEM B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.3.1. FORMACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.3 Literal: TDR Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE VULNERACION DE LOS PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES, TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE

ANÁLISIS respecto de la consulta u observación:

"No se acoge la observación por las razones siguientes:

conforme idnica en el literal B.3.1, numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica, de las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento).

segun el Párrafo 3) del numeral (i) de la sección a) del numeral 6.2.1 de la resolución directoral N° 0341-2020-MTC/21 que aprueba la DIRECTIVA N° 007-2019-MTC/21, cuyo texto indica; que en el acta de entrega de terreno, el cual deberá de estar suscrito por el residente y responsable del área usuaria.

Segun el numeral 7.2.3 (funciones del jefe de mantenimiento) de los terminos de referencia, se precisa algunas funiones especificas del jefe de mantenimiento;

- Elaborar el Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento rutinario.
- Elaborar y presentar los informes mensuales y finales.
- Elaborar la liquidación final del contrato de ejecución.
- Realizar las Capacitaciones Programadas al personal de campo.
- Realizar el conteo de tráfico y registro de precipitación a través de las Fichas N° 01 y 02 del GEMA,
- entre otras;

Por lo que, una persona con secunadria completa con solo conocimiento de leer y escritura no podra realizar los trabajos indicados en lineas arriba"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPA-APU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP AP-108 (HUANCAPAMPA) - EL ORO - PACHACONAS LONGITUD 23-740, DISTRITO DE EL OR, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN PURIMAC

Ruc/código :	20490776371	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	EJECUTORES CONTRATISTAS GAMARRINO Y CIA. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:37:21

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN ITEM OTRO FACTORES DE EVALUACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EXIGE DE MANERA MUY CONTRAPRODUCTIVA A LOS POSTORES QUE PARA OBTENER 10 PUNTOS COMO MEJOR A LOS TERMINOS DE REFERENCIA LA PRESENTACION DE DIVERSOS INFORMES Y PLANES, ESTE PUNTO YA SE ENCUENTRA TRANSCRITO DE MANERA GENERAL EN EL NUMERAL 6.5 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA MENCIONA QUE EL PLAN DE TRABAJO SERÁ PRESENTADO PREVIA A LA ENTREGA DE TERRENO (PAGINA 28); POR LO QUE SE EXIGE QUE DICHA FACTOR DE EVALUACION SEA SUPRIMIDO, PUES ESTA EXIGENCIA LO UNICO QUE ORIGINA ES ACARREAR EN GASTO AL POSTOR, EL CUAL ESTA TOTALMENTE PROHIBIDO DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE DEBERÁ DE PEDIR DICHA DOCUMENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO AL POSTOR GANADOR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** OTRO FACTO **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE VULNERACION DE LOS PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES, TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación por lo que, el comité de selección en coordinación del área usuaria deciden suprimir las mejoras al mencionado servicio (se acoge la observación)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Del capítulo IV, Otros Factores de Evaluación, el literal "F" será retirado quedando como factor de evaluación el "PRECIO" y que será evaluación a base de 100 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPA-APU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP AP-108 (HUANCAPAMPA) - EL ORO - PACHACONAS LONGITUD 23-740, DISTRITO DE EL OR, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN PURIMAC

Ruc/código :	20490776371	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	EJECUTORES CONTRATISTAS GAMARRINO Y CIA. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:37:21

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN EL NUMERAL 6.6. DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA MENCIONA LOS RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR, COMO SON LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MATERIALES, VESTUARIOS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL, PEDIR AL COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIFICAR EL TERMINO ¿PROVEEDOR¿ PUES ESTE TERMINO SE UTILIZA SOLO CUANDO YA SE TIENE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO CON LA ENTIDAD, O ES PARA EL ¿POSTOR¿ QUE ES CUANDO PERSONAS NATURALES O JURIDICAS POSTULAN A SER PROVEEDORES DEL ESTADO, ASI MISMO TAMBIEN SI ESTO SE VA A ACREDITAR A TRAVES DE UN COMPROMISO DE COMPRA VENTA, COMPROMISO DE ALQUILER, COMPROBANTE DE PAGO QUE ACREDITE LA POSESION, ENTRE OTROS, EN LA OFERTA A PRESENTAR?, EL MISMO QUE TIENE QUE SER REFLEJADO DE IGUAL MANERA EN EL NUMERAL 3.2 ITEM B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL B.1. EQUIPAMIENTO

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.6 **Literal:** TDR **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE VULNERACION DE LOS PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES, TRANSPARENCIA COMPETENCIA,

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Se acoge en parte la observación por error de digitación (dice; Proveedor) (debe decir; Postor) con referencia al equipamiento estratégico en las bases del procedimiento de selección se especifica que debe ser acreditado con documentos de compra venta o alquiler."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Página 29 de la bases administrativas, el numeral 6.6 que será corregido el termino PROVEEDOR y debe decir POSTOR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPA-APU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP AP-108 (HUANCAPAMPA) - EL ORO - PACHACONAS LONGITUD 23-740, DISTRITO DE EL OR, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN PURIMAC

Ruc/código :	20490776371	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	EJECUTORES CONTRATISTAS GAMARRINO Y CIA. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:37:21

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN EL NUMERAL 6.10 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, MENCIONA DE MANERA MUY AMBIGUA QUE EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN ES PERMANENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE, ESTA INFORMACIÓN DEBE DE SER CLARA Y CONSISA, PUESTO QUE ESTE PUNTO SE TIENE QUE FORMULAR EN EL ANEXO 4 DE LAS BASES ESTANDARIZADAS, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIFICAR EL PLAZO CONCRETO Y REAL DEL SERVICIO A EJECUTAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.10 **Literal:** TDR **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE VULNERACION DE LOS PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES, TRANSPARENCIA COMPETENCIA,

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación puesto que el plazo de ejecución del servicio será (240) días calendarios (08 Meses) los que serán contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el acta de entrega de terreno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pagina 31 de las bases administrativa se corrige el plazo de ejecución debiendo decir "plazo de ejecución del servicio será (240) días calendarios (08 Meses) los que serán contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el acta de entrega de terreno".

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPA-APU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP AP-108 (HUANCAPAMPA) - EL ORO - PACHACONAS LONGITUD 23-740, DISTRITO DE EL OR, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN PURIMAC

Ruc/código :	20490776371	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	EJECUTORES CONTRATISTAS GAMARRINO Y CIA. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:37:21

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN EL NUMERAL 7.2.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA MENCIONADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SOLICITA QUE EL POSTOR DEBERÁ DE CONTAR CON 01 OFICINA CON DOMICILIO EN EL AREA DE INFLUENCIA DE SERVICIO, ACREDITANDO CON DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA PROPIEDAD, LA POSESION, EL COMPRIMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER.

EN ESTE PUENTO SE VE CON TOTAL DESCARO EL DIRECCIONAMIENTO A DETERMINADOS POSTORES, DADO QUE ESTE PUNTO EXIGE A LOS POSTORES QUE SON FUERA DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA, IRROGEN EN GASTO (SIN SABER SI VAN A GANAR DICHO PROCESO), EL CUAL VULNERA CLARAMENTE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES; SE LE PIDE AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE SUPRIMAN DICHA EXIGENCIA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O PODER SOLICITAR DICHA EXIGENCIA AL POSTOR GANADOR PARA LA FIRMA DE CONTRATO; PARA LO CUAL TAMBIEN SE DEBERÁ DE SUPRIMIR EN EL NUMERAL 3.2 ITEM B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL B.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.2 **Literal:** TDR **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE VULNERACION DE LOS PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES, TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATOS

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con referencia la infraestructura estratégica se acoge parcialmente la observación del postor y se implementará para la integración de bases en el numeral 7.2.2 de los términos de referencia Como requisito para la etapa de suscripción del contrato, solo el postor ganador deberá presentar los siguientes documentos del equipamiento estratégico, y se suprime en los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se elimina el Literal B; Sub Literal B.2 (infraestructura estrgategica) de los Requisitos de calificación y se agrega este requisito al Numeral 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPA-APU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP AP-108 (HUANCAPAMPA) - EL ORO - PACHACONAS LONGITUD 23-740, DISTRITO DE EL OR, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN PURIMAC

Ruc/código :	20490776371	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	EJECUTORES CONTRATISTAS GAMARRINO Y CIA. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:37:21

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN EL NUMERAL 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ITEM A CAPACIDA LEGAL HABILITACION SOLICITAN QUE EL POSTOR DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS CON

LA ENTIDAD RESPECTO A LA ACREDITACIÓN DE LA VERACIDAD DE DOCUMENTO QUE SE REALIZO POR LA ADJUDICACIÓN DE ANTERIORES POR ACCIONES DE CONTROL POSTERIOR. SE PRESENTARÁ DICHO DOCUMENTO, COMO REQUISITO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA; EN CUANTO A LOS POSTORES QUE NO HEMOS EJECUTADO ALGUN SERVICIO CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA, ¿¿TAMBIEN DEBEMOS DE ADJUNTAR DICHA DECLARACIÓN JURADA??, O ESTE DOCUMENTO ESTA DIRIGIDO A TODAS LAS ENTIDADES CON QUE HEMOS EJECUTADO ALGUN TIPO DE SERVICIO??, POR QUE SI FUESE SERIA DUPLCIAR INFORMACIÓN POR QUE CADA CONTRATO DE SEVICIO DE MANTENIMIENTO, CUENTA CON EL CERTIFICADO DE TEMRINACION DE SERVICIOS, DONDE DETALLA SI ES QUE EL PORVEEDOR CONTRAJO ALGUN TIPO DE PENALIDAD O NO; PIDO AL COMITÉ DE SELECCIÓN ESCLARECER ESTE PUNTO O EN MEJOR DE LOS CASOS PODER SUPRIMIR DICHA EXIGENCIA POR SER DUPLICIDAD EN CUANTO A LA CONFORMIDAD

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** REQ. CALIF **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE VULNERACION DE LOS PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES, TRANSPARENCIA, EFICACIA Y

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se aclara que la Declaración Jurada es con las entidades, y no es duplicidad, ahora bien, si en caso que no haya ejecutado ningun servicio con la entidad, de igual forma el postor podrá indicar que no tiene ningun antecedente con la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPA-APU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP AP-108 (HUANCAPAMPA) - EL ORO - PACHACONAS LONGITUD 23-740, DISTRITO DE EL OR, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN PURIMAC

Ruc/código :	20490776371	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	EJECUTORES CONTRATISTAS GAMARRINO Y CIA. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:37:21

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

EN EL NUMERAL 7 ITEM 7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (PAGINA 32), EN EL SEGÚN PARRAFO MENCIONA QUE EL POSTOR QUE DECLARE EN EL ANEXO DE LAS BASES TENER CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA SE ACREDITA UNA EXPERIENCIA DE UN MONTO FACTURADO ACUMULADO DE S/ 11,025.00 SOLES; ESTE SE CONTRADICE CON LO QUE MENCIONA EN EL NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ITEM C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DONDE MENCIONA QUE: ¿¿.. UNA EXPERIENCIA DE S/ 13,759.25 SOLES; SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN PODER CORREGIR Y PONER EL MONTO CORRECTO DE EXPERIENCIA, TANTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA COMO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.1. **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE VULNERACION DE LOS PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES, TRANSPARENCIA, EFICACIA Y

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, El valor referencial del servicio es; S/. 140,541.00 soles y el 25% corresponde a S/. 35,135.25 soles por lo que se ha generado error de digitación (En el caso el postor que declare en el Anexo de las bases tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de un monto facturado acumulado de S/. 35,130 con 00/100 soles)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Acogiendose a las observaciones se modifica el Literal C de los requisitos de calificación el monto que acredita el postor como Micro empresa debe ser el 25% que corresponde a 35,130.00. sin embargo se debe modificar de 13,759.00 a 35,130.00 con 00/100 soles

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPA-APU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP AP-108 (HUANCAPAMPA) - EL ORO - PACHACONAS LONGITUD 23-740, DISTRITO DE EL OR, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN PURIMAC

Ruc/código :	20490394177	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INCA VIAL E.I.R.L	Hora de envío :	12:34:43

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SEGUN LA Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, toda mejora en la propuesta debe implicar realmente un aspecto adicional que enriquece el bien o servicio ofertado.

las mejoras no deben generar costo adicional

La normativa de contrataciones del Estado ha establecido que los medios para acreditar las mejoras a las especificaciones técnicas son: i) la presentación de una declaración jurada de ofrecimiento de la mejora, o ii) documento específico que acredite las mejoras, correspondiendo al comité de selección optar por alguno de ellos y precisarlo en las bases, puesto a ello no se consideran PLANES lo que vulnera a esta opinion lo que permite a un direccionamiento claro y consiso puesto a ello de ser necesario se informara al tribunal de contrataciones del estado- fiscalia de prevencion de delitos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** - **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion por lo que, e.l comité de selección en coordinacion del area usuaria deciden suprimir las mejoras al mencionado servicio (se acoge la observacion)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Del capitulo IV, Otros Factores de Evaluación, el literal "F" será retirado quedando como factor de evaluación el "PRECIO" y que será evaluación a base de 100 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPA-APU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP AP-108 (HUANCAPAMPA) - EL ORO - PACHACONAS LONGITUD 23-740, DISTRITO DE EL OR, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN PURIMAC

Ruc/código :	20490394177	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INCA VIAL E.I.R.L	Hora de envío :	13:07:42

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

OBSERVACION: se pide compromiso legalizado de dedicacion a tiempo completo del jefe de mantenimiento .

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. se sugiere suprimir dicho dichos requisitos

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** B.3 **Literal:** B.3.1 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones de la ley de contratación del estado 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion puesto que el jefe de mantenimiento deberá presentar una Declaración Jurada de dedicación a tiempo completo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Qu el literal B, Sub Literal B.3.1 Formación académica se modifica "Compromiso Legalizado de Dedicación a tiempo Completo" por Declaración Jurada de Dedicación a tiempo completo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPA-APU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP AP-108 (HUANCAPAMPA) - EL ORO - PACHACONAS LONGITUD 23-740, DISTRITO DE EL OR, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN PURIMAC

Ruc/código :	20490394177	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INCA VIAL E.I.R.L	Hora de envío :	13:40:47

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

OBSERVACION: se pide como requisito de calificación u jefe de mantenimiento titulado o residente o jefe de grupo servicio o monitor vial.

Información relevante sobre las indagaciones de mercado referidas a la existencia de la pluralidad de proveedores que cumplan a cabalidad con el requerimiento la posibilidad de distribuir la buena pro así como la información que pueda utilizarse para los factores de evaluación u otros aspectos que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación. Se pide suprimir dicho punto.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.3 Literal: B.3.1 **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N.º 010-2017-OSCE/CD Resolución Nº 016-2019-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge la observacion, puesto que no se infringe el citado Directiva N.º 010-2017-OSCE/CD Resolución Nº 016-2019-OSCE/PRE, en la fase de estudio de mercado y en el resumen ejecutivo ningun postor ha observado el citado numeral. Además el jefe de mantenimiento sea bachiller o titulados debe tener el conocimiento básico y técnico para que pueda cumplir a cabalidad con sus funciones:

- Elaborar el Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento rutinario.
- Elaborar y presentar los informes mensuales y finales.
- Elaborar la liquidación final del contrato de ejecución.
- Realizar las Capacitaciones Programadas al personal de campo.
- Realizar el conteo de tráfico y registro de precipitación a través de las Fichas N° 01 y 02 del GEMA,
- inventario vial, entre otras;

Por lo que, una persona con secundaría completa con solo conocimiento de leer y escritura no podra realizar los trabajos indicados en lineas arriba"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPA-APU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP AP-108 (HUANCAPAMPA) - EL ORO - PACHACONAS LONGITUD 23-740, DISTRITO DE EL OR, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN PURIMAC

Ruc/código :	20606100222	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS PROMOCIONES INVERSIONES CONSTRUCTORES KEVIN S.A.C	Hora de envío :	18:50:31

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

LA TRES MEJORAS DESCRITAS DEBEN CONSIDERARSE CON DECLARACIONES JURADAS MAS NO CON PLANES. a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** F **Literal:** 1,2,3 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, LEY 30225. Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observación por lo que, el comité de selección en coordinación del área usuaria deciden suprimir las mejoras al mencionado servicio (se acoge la observación)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Del capítulo IV, Otros Factores de Evaluación, el literal "F" será retirado quedando como factor de evaluación el "PRECIO" y que será evaluación a base de 100 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPA-APU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP AP-108 (HUANCAPAMPA) - EL ORO - PACHACONAS LONGITUD 23-740, DISTRITO DE EL OR, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN PURIMAC

Ruc/código :	20490394177	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INCA VIAL E.I.R.L	Hora de envío :	19:05:45

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

el plazo de ejecución se debe de considerar en DIAS o MESES especificar correctamentel. para considerar en el anexo 03 de la bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.8 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones del estado ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Consulta puesto que el plazo de ejecución del servicio será (240) días calendarios (08 Meses) los que serán contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el acta de entrega de terreno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pagina 31 de las bases administrativa se corrige el plazo de ejecución debiendo decir "plazo de ejecución del servicio será (240) días calendarios (08 Meses) los que serán contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el acta de entrega de terreno".

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPA-APU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP AP-108 (HUANCAPAMPA) - EL ORO - PACHACONAS LONGITUD 23-740, DISTRITO DE EL OR, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN PURIMAC

Ruc/código :	20606100222	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS PROMOCIONES INVERSIONES CONSTRUCTORES KEVIN S.A.C	Hora de envío :	19:19:08

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

respecto al Literal F. Mejoras a los términos de Referencia solicito que se acredite mediante declaraciones juradas mas no con planes puesto que algunos postores ya cuentan con esta información y año en año ganan las mismas empresas (pues ya tienen toda la documentación) ruego al comité acoger dicha observación. caso contrario estaría incurriendo en un direccionamiento y se estar comunicando a las instancias correspondientes como son el órgano de control interno de la entidad, fiscalía de prevención del delito, etc nosotros como postores nos venos obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: F Literal: 1,2,3 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones: a),b),c),e), f).

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion por lo que, e.l comité de selección en coordinacion del area usuaria deciden suprimir las mejoras al mencionado servicio (se acoge la observacion)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Del capítulo IV, Otros Factores de Evaluación, el literal "F" será retirado quedando como factor de evaluación el "PRECIO" y que será evaluación a base de 100 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPA-APU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP AP-108 (HUANCAPAMPA) - EL ORO - PACHACONAS LONGITUD 23-740, DISTRITO DE EL OR, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN PURIMAC

Ruc/código :	20600950780	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA H.E. FLORES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:28:56

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

señala el domicilioantilla----sabayno....antabamba

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.2 **Literal:** infraestructura **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según se indica el numeral 6.9 de los términos de referencia se indica claramente El Lugar de prestación del servicio será de manera directa sobre la carretera vecinal, tramo: EMP. AP 108 (huancapampa) 1 el oro 1 pachaconas, por lo que el postor ganador deberá contar con 01 oficina, con domicilio en el área de influencia de servicio es decir, en la calle principal del Distrito de el Oro, provincia de Antabamba de la Región Apurímac, cuya formalidad lo presentara para la firma del contrato. por lo que se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el Numeral 6.9 en los términos de referencia la dirección de la Ubicación de la Oficina del Postor.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPA-APU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP AP-108 (HUANCAPAMPA) - EL ORO - PACHACONAS LONGITUD 23-740, DISTRITO DE EL OR, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN PURIMAC

Ruc/código :	20600950780	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA H.E. FLORES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:28:56

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

personal de campo señala 3 personales y otro señala 8 personales esta incluido el jefe de mantenimiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.3 **Literal:** personal **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A raíz de la Consulta formulada por el proveedor CONSTRUCTORA H.E FLORES EIRL, y bajo el sustente del área usuaria; se absuelve la consulta tomando en consideración la longitud del tramo a intervenir log. 23.74 Km. Se precisa que el personal de campo es de 8 personas, fuera del jefe de mantenimiento toda vez que dicho profesional forma parte de gastos generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

por lo que se acoge la consulta y se modifica el Numeral 7.2.3 Literal B Otro personal n(persdonañl de Campo) debe decir 8 en vez de 3

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPA-APU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP AP-108 (HUANCAPAMPA) - EL ORO - PACHACONAS LONGITUD 23-740, DISTRITO DE EL OR, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN PURIMAC

Ruc/código :	20600950780	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA H.E. FLORES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:28:56

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

no señala el plazo de prestación de servicio, tampoco la estructura de costos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.3 **Literal:** personal **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la consulta, en función a las observaciones realizadas por los demás postores, se incorporara el plazo de ejecución los puntos consultados - (240) días calendarios (08 Meses) los que serán contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el acta de entrega de terreno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Página 31 de las bases administrativa se corrige el plazo de ejecución debiendo decir "plazo de ejecución del servicio será (240) días calendarios (08 Meses) los que serán contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el acta de entrega de terreno".

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPA-APU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP AP-108 (HUANCAPAMPA) - EL ORO - PACHACONAS LONGITUD 23-740, DISTRITO DE EL OR, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN PURIMAC

Ruc/código :	20600950780	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA H.E. FLORES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:30:56

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

no señala vigencia de poder de persona jurídica

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.2 **Literal:** requisitoa **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación no tiene sustento legal, por lo que no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPA-APU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP AP-108 (HUANCAPAMPA) - EL ORO - PACHACONAS LONGITUD 23-740, DISTRITO DE EL OR, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN PURIMAC

Ruc/código :	20606100222	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS PROMOCIONES INVERSIONES CONSTRUCTORES KEVIN S.A.C	Hora de envío :	19:34:31

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

se pide Así mismo el personal propuesto como jefe de Mantenimiento, deberá presentar el compromiso legalizado de dedicación a tiempo completo, con una participación directa y permanente sobre el tramo en ejecución del servicio a contratar adjunta la copia simple de su DNI. lo que limita, dispersa a que determinados postores puedan postular. pues existe el indicio de un posible direccionamiento hacia determinados proveedores. se solicita al comité de selección suprima dicha formalidad. seguidamente se sugiere al comité de selección que el jefe de mantenimiento sea una persona con secundaria completa ejemplo: Provias nacional, mas no pedir un profesional con grado académico el cual el presupuesto que esta destinado para el mencionado servicio no cubriría los honorarios del mencionado ingeniero Civil Titulado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.4 Literal: B.3.1 **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones: A)Libertad de concurrencia, B),C), E)

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge parcialmente la observacion puesto que el profesional responsable de jefe de mantenimiento es tiempo completo sin embargo deberá presengtar una Declaración Jurada de dedicación a tiempo completo.

Ademas el jefe de mantenimiento sea bachiller o titulados debe tener el conocimiento básico y técnico para que pueda cumplir a cabalidad con sus funciones:

- Elaborar el Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento rutinario.
- Elaborar y presentar los informes mensuales y finales.
- Elaborar la liquidación final del contrato de ejecución.
- Realizar las Capacitaciones Programadas al personal de campo.
- Realizar el conteo de tráfico y registro de precipitación a través de las Fichas N° 01 y 02 del GEMA,
- inventario vial, entre otras;

Por lo que, una persona con secundaría completa con solo conocimiento de leer y escritura no podra realizar los trabajos indicados en lineas arriba"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Qu el literal B, Sub Literal B.3.1 Formación académica se modifica "Compromiso Legalizado de Dedicación a tiempo Completo" por Declaración Jurada de Dedicación a tiempo completo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPA-APU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP AP-108 (HUANCAPAMPA) - EL ORO - PACHACONAS LONGITUD 23-740, DISTRITO DE EL OR, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN PURIMAC

Ruc/código :	20606100222	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS PROMOCIONES INVERSIONES CONSTRUCTORES KEVIN S.A.C	Hora de envío :	19:51:00

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Contar con una oficina para efectos de notificación durante la ejecución del contrato, el cual deberá estar ubicado dentro del distrito de intervención del servicio se solicita al comité de selección suprima dicho requisito pues vulnera el principio de libre concurrencia plasmando de la ley 30225.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B. **Literal:** 2 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con referencia la infraestructura estratégica se acoge parcialmente la observación del postor y se implementará para la integración de bases en el numeral 7.2.2 de los términos de referencia Como requisito para la etapa de suscripción del contrato, solo el postor ganador deberá presentar los siguientes documentos del equipamiento estratégico, y se suprime en los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se elimina el Literal B; Sub Literal B.2 (infraestructura estrategica) de los Requisitos de calificación y se agrega este requisito al Numeral 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPA-APU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP AP-108 (HUANCAPAMPA) - EL ORO - PACHACONAS LONGITUD 23-740, DISTRITO DE EL OR, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN PURIMAC

Ruc/código : 20600605918

Fecha de envío : 05/05/2023

Nombre o Razón social : SEPROVA E.I.R.L

Hora de envío : 22:13:16

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

1. Informe de conocimiento de la zona de intervención del servicio
2. Plan de ejecución de actividades del servicio donde se evidencia la aplicación de igualdad de Género e implementación de medidas de ecoeficiencia.
3. Presentar glosario de normatividad aplicable al servicio precisar a que se refiere items por items .

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: F Literal: 1,2,3 **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion por lo que, e.l comité de selección en coordinacion del area usuaria deciden suprimir las mejoras al mencionado servicio (se acoge la observacion)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Del capítulo IV, Otros Factores de Evaluación, el literal "F" será retirado quedando como factor de evaluación el "PRECIO" y que será evaluación a base de 100 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPA-APU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP AP-108 (HUANCAPAMPA) - EL ORO - PACHACONAS LONGITUD 23-740, DISTRITO DE EL OR, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN PURIMAC

Ruc/código :	20600605918	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	SEPROVA E.I.R.L	Hora de envío :	22:22:49

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

En la página 35 menciona Literalmente 01 oficina, con domicilio en el área de influencia de servicio, es decir, en la calle principal del centro poblado de Antilla sin embargo el área de influencia es EL ORO - PACHACONAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1. **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según se indica el numeral 6.9 de los términos de referencia se indica claramente El Lugar de prestación del servicio será de manera directa sobre la carretera vecinal, tramo: EMP. AP ¿ 108 (huancapampa) ¿ el oro ¿ pachaconas, por lo que el postor ganador deberá contar con 01 oficina, con domicilio en el área de influencia de servicio es decir, en la calle principal del Distrito de el Oro, provincia de Antabamba de la Región Apurímac, cuya formalidad lo presentara para la firma del contrato. por lo que se acoge parcialmente la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se corrige en las bases integradas el numeral 7.2.2 la Dirección del Domicilio de la oficina del postor

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPA-APU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP AP-108 (HUANCAPAMPA) - EL ORO - PACHACONAS LONGITUD 23-740, DISTRITO DE EL OR, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN PURIMAC

Ruc/código :	20600605918	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	SEPROVA E.I.R.L	Hora de envío :	22:35:47

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

se trabajara con 03 personales de campo??

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: B. **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A raíz de la Consulta formulada por el proveedor SEPROVA E.I.R.L, y bajo el sustente del área usuaria; se absuelve la consulta tomando en consideración la longitud del tramo a intervenir log. 23.74 Km. Se precisa que el personal de campo es de 8 personas, fuera del jefe de mantenimiento toda vez que dicho profesional forma parte de gastos generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

por lo que se acoge la consulta y se modifica el Numeral 7.2.3 Literal B Otro personal (persdonañl de Campo) debe decir 8 en vez de 3

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPA-APU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP AP-108 (HUANCAPAMPA) - EL ORO - PACHACONAS LONGITUD 23-740, DISTRITO DE EL OR, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN PURIMAC

Ruc/código : 10477139341

Fecha de envío : 05/05/2023

Nombre o Razón social : PALOMINO URQUIZO MILTON

Hora de envío : 23:57:37

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

De los factores de evaluación

Se solicita lo siguiente:

1. Informe de conocimiento de la zona de intervención del servicio
2. Plan de ejecución de actividades del servicio donde se evidencia la aplicación de igualdad de Género e implementación de medidas de ecoeficiencia.
3. Presentar glosario de normatividad aplicable al servicio

Sin embargo estos documentos no pueden ser requeridos con carácter obligatorio, toda vez que la visita debe ser considerada como un elemento opcional, no pudiéndose exigir documentación que acredite el INFORME DE CONOCIMIENTO DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN así como el PLAN DE EJECUCIÓN, como parte de la propuesta técnica, máxime cuando podría constituir una barrera a la mayor participación de postores, vulnerando el Principio de Libre Competencia y Concurrencia, consagrado en el artículo 2 de la Ley.

Claramente en el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, se establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, así también, se señala que al definir el requerimiento no debe incluirse exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Referencia PRONUNCIAMIENTO N° 701-2016/OSCE-DGR y PRONUNCIAMIENTO N° 397-2018/OSCE-DGR y

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: OTROS FACT Literal: F **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libre Competencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion por lo que, e.l comité de selección en coordinacion del area usuaria deciden suprimir las mejoras al mencionado servicio (se acoge la observacion)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Del capítulo IV, Otros Factores de Evaluación, el literal "F" será retirado quedando como factor de evaluación el "PRECIO" y que será evaluación a base de 100 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPA-APU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP AP-108 (HUANCAPAMPA) - EL ORO - PACHACONAS LONGITUD 23-740, DISTRITO DE EL OR, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGIÓN PURIMAC

Ruc/código : 10477139341

Nombre o Razón social : PALOMINO URQUIZO MILTON

Fecha de envío : 05/05/2023

Hora de envío : 23:57:37

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

EN LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN LITERAL F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE ESTÁ EXIGIENDO 1. Informe de conocimiento de la zona de intervención del servicio 2. Plan de ejecución de actividades del servicio donde se evidencia la aplicación de igualdad de Género e implementación de medidas de ecoeficiencia.

3. Presentar glosario de normatividad aplicable al servicio, como factores de calificación, ESTA EXIGENCIA RESULTA INNECESARIO Y SIENDO ASÍ UNA EXIGENCIA BUROCRÁTICA. ES POR ELLO QUE SOLICITO SUPRIMIR LA EXIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO DE TODOS LOS LITERALES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, TAL COMO EN AÑOS ANTERIORES LA OSCE A TRAVÉS DE SUS RESOLUCIONES Y OPINIONES SE HA MANIFESTADO. NUMERAL A) DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 30225 REFERIDO EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA. LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES., EN ESE CONTEXTO EXIJO AL ÁREA USUARIA SUPRIMIR DICHA PEDIDO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DADO QUE ESTO SIGNIFICARÍA EL DIRECCIONAMIENTO Y/O FAVORECIMIENTO A DETERMINADOS POSTORES, Y ASÍ EVITAR LA LIBRE CONCURRENCIA Y PLURALIDAD DE POSTORES A ESTE PROCESO CONTRAVINIENDO LOS PRINCIPIOS DE LA LIBRE CONCURRENCIA, CON ESTA EXIGENCIA SE IDENTIFICA CLARAMENTE QUE EL ÁREA USUARIA CONTRAVIENE LAS NORMAS LEGALES AL CONSIDERAR EN LAS BASES COMO MEJORAS AL TERMINO DE REFERENCIA ASIGNANDO 10 PUNTOS, HECHO QUE CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA DEL LITERAL A) Y E) DEL ARTICULO 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES, ASI MISMO REALIZA EL DIRECCIONAMIENTO A CIERTOS POSTORES Y VULNERA LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA, POR ELLO SE SOLICITA AL ÁREA USUARIA QUE CORRIJA DICHS FACTORES DE EVALUACIÓN, QUE SOLO VIENE CAUSANDO INTRIGA A LOS POSTORES, COMO TAMBIÉN REFLEJA LA FALTA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE DICHO PROFESIONAL AL EXIGIR MÁS AUN CUANDO EXISTE UNA ADVERTENCIA EN LAS BASES ESTÁNDAR QUE DICE ¿EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, NO PODRÁ EXIGIR AL POSTOR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE NO HAYAN SIDO INDICADOS EN LOS ACÁPITES ¿DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA¿, ¿REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¿ Y ¿FACTORES DE EVALUACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** F **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA Y PARTICIPACION DE LOS POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion por lo que, e.l comité de selección en coordinacion del area usuaria deciden suprimir las mejoras al mencionado servicio (se acoge la observacion)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Del capítulo IV, Otros Factores de Evaluación, el literal "F" será retirado quedando como factor de evaluación el "PRECIO" y que será evaluación a base de 100 puntos